

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 157/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 18 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Merardo Vargas Cruz, Asesor Legal del H. Concejo Municipal en 15 de febrero de 1996 solicitó vacación a la Directiva del H. Concejo, la misma que fue rechazada por existir recargado trabajo.

Que, de conformidad al Art. 33 del Reglamento Interno de la H. Comuna, los servidores públicos tienen derecho al uso de la vacación anual renumerada, siendo éste un derecho irrenunciable y cuyo ejercicio es obligatorio.

Que, por prescripción al Art. 162 de la C.P.E., los derechos y beneficios reconocidos en favor de los trabajadores, no pueden renunciarse y son nulas las convenciones contrarias que tiendan a burlar sus efectos, siendo estas disposiciones sociales de orden público y retroactivas cuando expresamente la ley lo determine.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por nota 017/96 solicita al Presidente del H. Concejo, viabilice la compensación económica de la vacación rechazada desde el mes de febrero del año en curso al Sr. Merardo Vargas, Asesor Legal del H. Concejo, por existir recargado trabajo en vuestra Comisión.

Que, la vacación anual sólo es compensada en dinero cuando por razones de trabajo de la empresa se requieran los servicios del trabajador.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºAUTORIZAR la compensación económica de la vacación no gozada del **Sr. Merardo Vargas Cruz**, Asesor Legal del H. Concejo Municipal, que por derecho le corresponde por la gestión 1994-95.

Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda

a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal.
Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Fidel Herrera	Ressini	
PRESIDENTE	a.i.	H.	CONCEJO
	SECRETARIO a.i.	H. CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo
MBP/Aida A.